

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal de Responsabilidad Civil
Rad. Nro. 11001310302420190073700

En atención a las documentales que precede, el Juzgado DISPONE:

Primero: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en autos de 24 de enero de 2023¹ y 21 de febrero siguiente², por medio de los cuales se aceptó el desistimiento del recurso de apelación promovido por los demandados.

Segundo: Se ordena que por secretaría se remita al apoderado demandante el Link de acceso al expediente virtual a su dirección de correo electrónico, según lo petitionado por aquel³.

Tercero: Igualmente, Se ordena que por secretaría se proceda con la liquidación de costas, según lo dispuesto en la sentencia proferida en audiencia de 6 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 10 cdno. 3

² Doc. 13 cdno. 2

³ Doc. 46 cdno. 1

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd45aafe6cbbafe94ec32b3bfe4568cd39ff730597d724743d9ac4d34d23cc00**

Documento generado en 13/06/2023 01:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>